## **LEY DE 17 DE FEBRERO DE 1928**

Aduanas.- Permítese la libre importación por la Tenencia Aduanera de Pelechuco de chalonas, carnes secas y saladas, queso y sal a la provincia Caupolicán (La Paz).

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Desde la promulgación de la presente ley se permite la libre importación por la Tenencia Aduanera de Pelechuco de chalonas, carnes secas y saladas, queso y sal a la provincia Caupolicán del departamento de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 14 de febrero de 1928.

ROMÁN PAZ.--- HÉCTOR SUÁREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—J. V. Montellano, D. S. ad hoc..---R. Téllez Cronenbold, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 17 días del mes de febrero de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.